

ACUERDO 1/2025, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 08, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO.

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

El Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, con sede en Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 193 de la Ley Agraria, 8º, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en correlación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y

CONSIDERANDO

Que de la interpretación armónica a los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 193 de la Ley Agraria, 1º, 2º y 8º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene que los Tribunales Agrarios son los Órganos Federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde la administración de Justicia Agraria en todo el territorio nacional, integrados por un Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, distribuidos al interior de la República, y atendiendo a las necesidades de una adecuada Administración de la Justicia Agraria, el Tribunal Superior Agrario, tiene la facultad de fijar el número y límite territorial de los Distritos en que se divida la República, así como la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios, ordenando que las determinaciones de esta naturaleza se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

En ejercicio de esa facultad, mediante Acuerdo General número **18/2025, de veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco**, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, acordó el cambio de domicilio actual de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, al ubicado en **Calle Montana Número 33, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, en esta Ciudad de México**, lo que implica, el traslado de mobiliario, equipo, expedientes y archivos.

Luego, debido a que la actividad cotidiana se realiza en forma desvinculada de las contingencias que impidan las labores propias de este Órgano Jurisdiccional, y sobre la base de que los procesos se deben suspender cuando el Tribunal no esté en posibilidad de funcionar por un caso de fuerza mayor, con el objeto de brindar una atención adecuada a las personas justiciables, así como a quienes representan sus derechos, y expertos en las diversas materias, además del manejo adecuado de los asuntos sometidos a la potestad de este Tribunal, se determina **suspender las labores por el cambio de domicilio**.

Por lo anterior, se suspende la atención al público en general en este Órgano Jurisdiccional, lo que implica que no surten efectos jurídicos los plazos y términos en los distintos procedimientos que se tienen radicados en el índice de este Tribunal.

Sobre la base considerativa y con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de realizar las actividades que implica el traslado a la nueva sede de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, que será en **Calle**

Montana Número 33, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, en esta Ciudad de México, se suspende la recepción y despacho de todo tipo de documentación de carácter jurisdiccional y administrativa, así como los plazos y términos procesales y los demás servicios relacionados con los asuntos de la competencia del Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, en el periodo comprendido durante los días **VEINTINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en la inteligencia de que esos días serán laborables para todo el personal adscrito a este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO.- En relación con las audiencias programadas para los días **VEINTINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en cada sumario se proveerá la recalendarización para su atención y desahogo.

TERCERO.- Este Órgano Jurisdiccional iniciará sus funciones en su nuevo domicilio el **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, y desde esa fecha, se reanudarán los plazos y términos procesales en todos los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, la recepción de documentación, trámites y diligencias relacionadas, así como el despacho de asuntos.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, realizar los comunicados necesarios a los Órganos Jurisdicciones, Instituciones y Dependencia de la Administración Pública, para hacer saber el cambio y nuevo domicilio de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, y al Titular de la Unidad Administrativa, tramitar y vigilar el correcto funcionamiento del cambio de domicilio.

QUINTO.- Hágase saber que, a partir del **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en este Acuerdo.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín judicial Agrario, en la página web oficial y en las redes socio-digitales de los Tribunales Agrarios, además deberá publicarse en la Gaceta Oficial de Ciudad de México, en el Periódico Oficial del Estado de México, en uno de los diarios de circulación regional, en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

Así, lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, **ERIKA LISSETE REYES MORALES**, ante el **LICENCIADO ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Secretario de Acuerdos **CERTIFICA**, Que el proveído que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal, el día 24 de 09 de 2025, surtiendo efectos de notificación para las partes, en términos de los artículos 1º, 316 y 318 del supletorio, Código Federal de Procedimientos Civiles. **CONSTE.**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Secretario de Acuerdos, **CERTIFICA** que la presente copia consta de dos fojas útiles y es exacta reproducción fiel del acuerdo 1/2025 emitido por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, mediante el que se da a conocer el nuevo domicilio del propio órgano jurisdiccional y la suspensión de labores por el cambio de domicilio, para los efectos a que haya lugar.- DOY FE.